

Progreso, 27 de Diciembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que con el fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes en cuanto al Saldo existente al día de la fecha en el Fondo de Incentivo de Gestión Municipal , debemos comprometer el mismo para poder hacer usufructo de dicho saldo en el próximo año, además de no haber recibido la partida del presente mes de diciembre.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario expresar puntualmente dicha decisión a través de resolución del Concejo Local.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Se autoriza al Sr.Alcalde a comprometer saldo existente del FIGM mas la partida del presente mes de diciembre, para que puedan utilizarse los mismos en el próximo Ejercicio.-
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

  
PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

  
MARÍA MOSEGUI  
Concejal